



BANDO

La Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Fuengirola, Ana María Mula Redruello, con motivo de la situación de sequía que viene padeciendo la ciudad y la Costa del Sol en general y las medidas para combatirla,

HAGO SABER

Que desde Acosol se ha puesto en conocimiento de esta institución lo siguiente:

Se ha recibido Resolución de la Secretaría General del Agua por la que se autorizan de forma excepcional el riego de zonas verdes, piscinas y otras excepciones; si bien, **exclusivamente para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2024** y bajo solicitud por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental acompañando un informe donde se justifique técnicamente el volumen necesario para las piscinas así como el cumplimiento de la dotación aprobada.

En el caso de nuestra Mancomunidad, la solicitud fue ya cursada el pasado 10 de mayo y también se cumplió con el requisito de remitir dicho informe técnico, el cual fue enviado el 22 de mayo de 2024. Como consecuencia, esta petición ha tenido respuesta del subdirector de explotación de la Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Para general conocimiento, los usos y excepciones resultantes de la solicitud y justificados en el informe técnico han sido los siguientes:

1. Piscinas: la excepción consiste en permitir el rellenado parcial de piscinas de uso público y privado, siempre que cuenten con un sistema de recirculación del agua, en las cantidades indispensables para reponer las pérdidas por evaporación, limpieza de filtros y para garantizar la calidad sanitaria del agua.

2. Duchas: la excepción consiste en permitir la puesta en funcionamiento de las duchas de establecimientos deportivos y piscinas donde el uso de la ducha sea obligatorio para su utilización, y siempre que en todos los casos cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.

3. Bebederos públicos: la excepción consiste en permitir la puesta en funcionamiento de surtidores públicos para beber, que cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.

4. Riego de zonas verdes: la excepción, cuya regulación en este caso nace de la propia resolución de la Secretaría General, consiste en que se permiten los riegos de zonas verdes con agua no apta para el consumo humano, cuando exista este tipo de recurso, y con aprovechamiento máximo del mismo. La dotación es de 200 m³ por hectárea y mes, que pueden elevarse hasta un máximo de 400 m³ por hectárea y mes para el riego de supervivencia cuando existan especies de especial interés botánico.

El uso de agua apta para el consumo humano para estos riegos tiene los mismos valores de dotación y condiciones, pero solo se permite cuando se cumpla que en el municipio no existan otros recursos no aptos para el consumo humano que pueden emplearse en el riego o, existiendo, sean insuficientes y -además- que el empleo de agua destinada al consumo humano en operaciones de riego de zonas verdes no implique que se superen los volúmenes de abastecimiento, consistentes en una dotación máxima de 225 litros por habitante y día y una reducción del 10 % de las demandas en igual periodo del año pasado.

Tanto en el caso de agua no apta como de agua apta, el riego está limitado a un riego a la semana.

Para poder controlar, prever y atender las demandas desde el sistema general, y evitar que la coincidencia de consumos derive en estrés para el sistema, Acosol ha determinado que el reparto de días entre los 11 municipios de la Costa del Sol Occidental debe ser el siguiente:

Lunes: TT. MM. de Torremolinos, Ojén y Estepona
Martes: TT. MM. de Mijas y Casares
Miércoles: TM de Marbella
Jueves: TT. MM. de Benalmádena y Benahavís
Viernes: TT. MM. de Fuengirola, Manilva e Istán

Por lo tanto, será los viernes cuando esté permitido llevar a cabo los citados riegos en nuestra ciudad, siempre en el volumen establecido.

5. **Limpieza de viario con hidrolimpiadoras:** en este caso, la excepción consiste en permitir la utilización de agua potable para la limpieza y desinfección de viales mediante hidrolimpiadoras de bajo consumo.

6. **Duchas en playas adaptadas:** en este caso, lo solicitado ha sido la puesta en funcionamiento de las duchas en playas adaptadas para su uso por personas de movilidad reducida.

Debemos insistir en que nuestra solicitud sólo ampara el periodo comprendido entre el **1 de junio y el 30 de septiembre de 2024.**

Todo lo indicado, asume, y así ha sido tenido en cuenta al solicitar la autorización y justificar los volúmenes, que desde los sistemas de abastecimiento en baja de los municipios se deben mantener las medidas de control de consumos, concienciación y control de presiones que se consideren necesarias, solicitando a la población que haga un uso responsable del agua que permitan la autorización de estos usos, tanto en este periodo como garantizar el suministro en un futuro.

Lo que le comunicamos a los efectos oportunos.

En Fuengirola, a 31 de mayo de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' or 'M' shape with a vertical line extending upwards and a loop at the bottom.

La Alcaldesa-Presidenta
Ana María Mula Redruello